

VIEDMA, 30 DE ABRIL DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 144786-EDU-2012 del registro del Ministerio de Educación-
Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1384/12 y 697/13 del Consejo Provincial de Educación, se aprueba el programa Club Escolar (ClubEs), el cual se constituye como un espacio educativo, en el que se enseña y aprende experimentando formatos distintos y propuestas extracurriculares alternativas al trabajo áulico;

Que su principal propósito consiste en desarrollar diversas actividades culturales, artísticas, deportivas, de construcción de ciudadanía y de acción comunitaria;

Que han transcurrido dos años de la implementación de la resolución de Clubes Escolares y se ha evaluado y considerado pertinente implementar ajustes en el reglamento de funcionamiento con el objeto de mejorar el dispositivo;

Que en consecuencia se debe dejar sin efecto las Resoluciones 1384/12 y 697/13 y emitir una nueva reglamentación que incorpore los ajustes requeridos;

Que se establecen los nuevos criterios sobre la constitución y funcionamiento de los Clubes Escolares como así también sobre orientaciones para el diseño y presentación del Proyecto, y la articulación con otros programas tanto nacionales, provinciales y municipales;

Que es necesario crear las horas para el funcionamiento de clubes en toda la provincia;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos a partir de la presente las Resoluciones N° 1384/12 y 697/13, del Programa “Club Escolar”.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el programa Club Escolar obrante en el Anexo I y II de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- CREAR 800 horas Cátedra Secundarias para el funcionamiento de los Clubes Escolares dependientes de la Dirección de Educación Física, Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejo Escolares de Educación a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a todas Supervisiones en todos sus niveles y archivar.

RESOLUCIÓN N° 1501

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1501

CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CLUBES ESCOLARES

Criterios de selección de sedes

Cada Club Escolar será elegido por la Dirección de Educación Física Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares, Consejo Escolar, y supervisores zonales en base a los siguientes criterios jerarquizados:

Priorizar como sedes, instituciones educativas que no cuenten con ningún recurso ni programa en ejecución, para que poblaciones que aún no tienen acceso a propuestas extracurriculares comunitarias/educativas puedan transitar por estas experiencias culturales; entendiendo a la cultura no solamente como una forma de vida, sino también como una forma de producción que permiten a los distintos grupos luchar desde sus posiciones subordinadas con objeto de definir y a la vez lograr sus aspiraciones.

Priorizar como sedes, instituciones educativas que se encuentran en zonas pedagógicas y comunitariamente vulnerables, el criterio será el sumar nuevas ofertas para complementar las ya existentes, pudiendo organizarse clubes temáticos con especificidad en algún área o disciplina, o bien anexar nuevas propuestas para que exista variedad en las actividades.

Puesta en marcha de las sedes

Cada Consejo Escolar junto a la Dirección de Educación Física Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares, elegirán las sedes donde funcionara CluBes. Se deberán centralizar en no mas de 3 escuelas sedes. En el caso en que la escuela no pueda, por diferentes circunstancias, implementar un taller, el lugar donde se realice dicho taller será satélite de una de las escuelas sedes. Bajo ninguna circunstancia puede haber mas satélites que escuelas sedes.

La Dirección de Educación Física Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares, otorgará a cada Consejo Escolar 46 horas cátedras secundarias estimativamente Cada taller podrá contar con un piso de cuatro horas y un máximo de seis. En caso de ser necesario, uno de los talleristas contará con dos horas para la Coordinación de las acciones en la sede. También, en el caso que el Consejo Escolar crea conveniente que haya un tallerista que coordine todos los talleres que funcionen localmente, se le otorgaran 2 hs más.

A cada Club Escolar podrán asistir alumnos de las escuelas sedes y de otras instituciones educativas además de niños /as y o jóvenes no escolarizados. Tanto a la escuela sede, como a la sede satélite, pueden concurrir estudiantes independientemente del radio de la escuela

Cada Consejo Escolar armará el Proyecto con las orientaciones de los talleres. Los mismos se elegirán entre las siguientes orientaciones:

1. Desarrollo artístico , creativo y expresivo
2. Deporte y recreación
3. Educación ambiental

Las Sedes de ClubEs escogidos deberán:

- Contemplar las 3 orientaciones.

- Trabajar de manera simultánea en el mismo horario para que los estudiantes roten por los talleres y se beneficie la organización y limpieza de las escuelas.

-Ser dictados por cuatrimestre, con posibilidad de renovación.

- Contar con una matrícula mínima de 14 participantes, las excepciones serán evaluadas por la Dirección de Educación Física Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares,

Se sugiere que los agrupamientos con los que trabajen los talleristas sean acordes a los espacios, temática, recursos y tipo de taller a implementar.

El Consejo Escolar elevará los Proyecto de Clubes Escolares con sus respectivos talleres a la Dirección de Educación Física y Deportes quien evaluara y aprobara los mismos. Una vez aprobadas las propuestas se firmará un acta acuerdo entre el Consejo Escolar y los Directivos de los establecimientos educativos, pautando el uso de la escuela y del patrimonio de acuerdo a las características del los Talleres.

Cada Club Escolar conformará un equipo coordinador integrado por: un referente del Consejo Escolar, el representante de los estudiantes del consejo escolar y una persona del equipo directivo de la escuela sede. Estos se constituirán en el Equipo Coordinador del Club Escolar. En el caso que las circunstancias ameriten la figura de un Coordinador de “sede escolar”, el mismo debe ser incorporado a la Coordinación de los clubes. La intención es constituir un dispositivo de trabajo en donde se vayan construyendo todas las decisiones que hagan a la implementación del dispositivo.

El Equipo coordinador *del Club Escolar* deberá garantizar el cumplimiento del Proyecto y gestionar el funcionamiento de ClubEs. Es responsable de la comunicación y de sostener acciones con el equipo directivo de la escuela sede

EL Consejo Escolar en conjunto con los Directivos de las escuelas sedes realizará una convocatoria abierta para seleccionar los talleristas de las orientaciones presentadas. Cada tallerista presentara su propuesta con metodología Taller, CV y datos personales.

La Dirección de Educación Física Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares conjuntamente con el Consejo Escolar y los equipos Directivos de las respectivas sedes en base a los talleres presentados define cuales se van a implementar. Para la selección de Talleres y Talleristas se priorizarán aquellos aspirantes que posean título docente, con experiencias comunitarias y/o territoriales en contextos escolares y comunitarios vulnerables, con predisposición para el trabajo en equipo.

La designación tendrá carácter condicional, su continuidad cuatrimestral estará sujeta al cumplimiento de los objetivos del proyecto. Le será otorgada una carga en dos etapas: una hasta el receso escolar de invierno y la otra hasta el 30 de Noviembre.

Las horas que se les asignaran a los docentes o idóneos talleristas no deben superar la compatibilidad horaria que se encuentra establecida en la normativa vigente.

El Consejo Escolar conjuntamente con el equipo directivo de la escuela convocará a los estudiantes y a la comunidad a participar del proyecto, quienes deberán inscribirse en la escuela sede. El tallerista entregará el listado de inscriptos al Consejo Escolar, el cual lo elevará a la Dirección de Educación Física, artística, Deportes, Cultura y Clubes Escolares a los fines de tramitar el seguro correspondiente. Una vez cumplimentado este trámite, la Dirección de Educación Física, Artística, Deporte, Cultura, y Clubes Escolares dará aviso al Consejo Escolar para dar comienzo al Club Escolar. El Consejo Escolar y los Directivos del establecimiento educativo podrán solicitar más horas en caso de que el taller necesitase desdoblar su matrícula. Estas horas están supeditadas a la disponibilidad que tenga el programa.

Funcionamiento Institucional del Club Escolar

El Club Escolar funcionará los días sábados y domingos, pudiendo contar con algunas actividades los días de semana, siempre a contra turno del horario escolar. Cada sede definirá la distribución horaria teniendo en cuenta a los estudiantes, necesidades y la propuesta de trabajo. En ningún caso el taller se ajustará sólo a las necesidades del tallerista.

Desde el Consejo Escolar en acuerdo con el Ministerio de Educación, se definirá la modalidad para contar con el personal de servicios generales los días sábados, domingos y en horario extraescolar. Dicho personal es quién se encargará de la apertura y cierre de la escuela sede y su limpieza.

En los casos en que haya bajas de talleristas, el Consejo Escolar labrará un acta mencionando los motivos de la misma. La nueva designación o reemplazo, será acordada entre Dirección de Educación Física Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares y el Consejo Escolar.

El Club Escolar tendrá una fecha de apertura, con presentación de todos los talleres a la comunidad educativa; como así también una fecha de cierre con muestreos de las producciones de cada taller al finalizar el cuatrimestre. Los talleres finalizaran el 30 de Noviembre pudiendo continuar en enero y febrero del año entrante si la Dirección de Educación Física Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares, los Consejos Escolares, Equipos Directivos lo consideran pertinente

Selección, seguimiento y Evaluación del programa

Criterios de selección de Proyectos

a) Pertinencia del proyecto:

- Responde a los objetivos del programa
- Relaciona el taller con el diagnóstico socio - pedagógico de la comunidad.
- La Propuesta de prácticas pedagógicas es innovadora.

b) Consistencia del proyecto

- Los datos del diagnóstico explicitan con precisión la problemática.
- Los propósitos formulados permiten la resolución de la problemática detectada.
- Coherencia y articulación entre todos los componentes del proyecto; como así también de todos los espacios del Centro.
- Se explicita un diseño de evaluación coherente con la propuesta del proyecto.
- Se observa la articulación con el P. E .I. /P. C .I.

- Se prevé el seguimiento y acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes.

c) *Participación institucional y /o comunitaria*

- Define con claridad las funciones y las responsabilidades de cada miembro del equipo que implementará el proyecto.
- Revela un trabajo conjunto con la comunidad.
- Propone la articulación de acciones con otras instituciones, organizaciones, etc.
- Participan las familias y comunidad en las actividades propuestas.
- Se observa la búsqueda de estrategias y recursos frente a conflictos que puedan surgir.
- Se observan canales fluidos de comunicación interna y con otros miembros de la comunidad y/ o instituciones.

Al término del primer y segundo cuatrimestre, se evaluará cada taller con un instructivo que facilitará la Dirección de Educación Física Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares. En caso de no continuar, se evaluarán nuevas propuestas antes del inicio del segundo cuatrimestre.

En la evaluación del Club Escolar se valorará la participación de estudiantes al mismo, las producciones culturales, el impacto que la experiencia tenga en las trayectorias escolares y ampliación de los universos culturales. Para tal fin se construirán indicadores de evaluación por parte de Dirección de Educación Física Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares para ser aplicados contextualmente por el Consejo Escolar y Equipo Institucional.

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 1501

Orientaciones para el diseño y presentación del Proyecto de ClubES

Consejo Escolar:

Nombre y N° de la Escuelas involucradas:

Localidad:

Nombres y datos del Equipo Coordinador

1- Situación inicial:

En este ítem se describe la situación inicial sobre los factores, situaciones y condiciones que afectan, interrumpen, alteran las trayectorias escolares y educativas como así también hacia dónde puede ser orientado la ampliación de los universos culturales en función del taller presentado. Esto debe permitir avanzar en la explicitación de las necesidades del grupo de estudiantes, de sus intereses, motivaciones y deseos, así como en las características de la comunidad en la que participan.

Esta situación descriptiva debe estar vinculada al PEI/PCI de la institución sede. Documento clave para poder comprender la vinculación escuela-comunidad y la propuesta educativa institucional.

Volvemos a reiterar aquí que para los Clubes Escolares la cultura no es solamente una forma de vida, sino también una forma de producción que permiten a los distintos grupos luchar desde sus posiciones subordinadas con objeto de definir y a la vez lograr sus aspiraciones.

2- Fundamentación:

En este apartado es necesario explicitar las razones que justifiquen el proyecto. Toda fundamentación incluye el *por qué* se quiere hacer ese proyecto, qué relación tiene con el PEI/PCI; qué abordaje propone el Proyecto a la problemática del PEI; por qué se consideran estas intervenciones y no otras, cómo incluye los intereses de la comunidad educativa, por qué la propuesta acompaña las trayectorias escolares de los estudiantes y por qué amplía su universo cultural. En síntesis, se argumenta por que la propuesta colabora a la conformación de un Club Escolar para esa comunidad en particular.

3- Propósitos:

Los propósitos expresan nuestras intenciones educativas y deben ser entendidos como aquello que nos guía en la realización del Proyecto. Se sustentan en los propósitos más amplios del programa y se vinculan en algunos aspectos a los propósitos del PEI. Lo importante de su formulación, es que permite a los sujetos que enseñan direccionar sus intervenciones de enseñanza, y al sujeto que aprende saber hacia dónde se dirige. En otras palabras, los propósitos orientan la tarea de los distintos actores y contribuyen a dar dirección a la propuesta.

4- Contenidos:

En este ítem se definirán los saberes que las orientaciones llevarán adelante el Club Escolar

5- Criterios de Evaluación del Proyecto

a) Pertinencia del Proyecto

- Responde a los objetivos del programa.
- Se relaciona con el diagnóstico socio-pedagógico de la comunidad.
- Propone prácticas institucionales y pedagógicas innovadoras.
- Se evidencia en el mismo el espíritu del programa.

Consistencia del proyecto

- Los datos del diagnóstico explicitan con precisión la problemática.
- Los propósitos formulados permiten la resolución de la problemática detectada.
- Coherencia y articulación entre todos los componentes del proyecto; como así también de todos los espacios del Centro.
- Se explicita un diseño de evaluación coherente con la propuesta del proyecto.
- Se observa la articulación con el P. E .I /P. C. I.
- Se prevé el seguimiento y acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes.

b) Participación institucional y / o comunitaria

- Define con claridad las funciones y las responsabilidades de cada miembro del equipo que implementará el proyecto.
- Releva un trabajo conjunto con la comunidad.
- Propone la articulación de acciones con otras instituciones, organizaciones, etc.
- Se observa la búsqueda de estrategias y recursos frente a conflictos que puedan surgir.
- Se observa canales fluidos de comunicación interna y con otros miembros de la comunidad y / o instituciones.